

INTERVENCIÓN – CONTABILIDAD

EJERCICIO 2017

IMPORTE 8.118€

EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

**TRANSFERENCIA DE CREDITO
21/2017**

BAJA:

581	24105	42200	TRANSFERENCIAS A FUNDACIONES ESTATALES	8.118€
-----	-------	-------	--	--------

ALTA:

581	24109	22699	PROGRAMA EMPLEATE – OTROS GASTOS DIVERSOS	8.118€.
-----	-------	-------	---	---------

INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Nº 21/2017

DILIGENCIA DE INCOACIÓN

Vistos los informes que anteceden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y considerando la necesidad de dotar de crédito suficiente la partida 581 24109 22699, en previsión de mejorar la ejecución de todos los proyectos dirigidos al fomento del empleo en Alcobendas.

HE RESUELTO:

1º. – Ordenar a la Intervención de Fondos la incoación del expediente de Modificación del Presupuesto del ejercicio de 2017, por Transferencia de crédito número 21/2017, entre las partidas que se expone a continuación, a los efectos de poder contar con los créditos necesarios para la mejora de la ejecución de todos los proyectos dirigidos al fomento del empleo en Alcobendas.

Las partidas son las que a continuación se exponen:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS			NOMBRE DE LA AP. PRESUPUESTARIA	DISMINUCIONES	INCREMENTOS
581	24105	42200	TRANSFERENCIAS A FUNDACIONES ESTATALES	8.118€	
581	24109	22699	PROGRAMA EMPLEATE – OTROS GASTOS DIVERSOS		8.118€
Totales				8.118€	8.118€

2º.- Notificar la presente diligencia a la Interventora General de Fondos.



Alcobendas, 27 de junio de 2017
EL CONCEJAL DELEGADO
DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Fdo.: Agustín Martín Torres





Ayuntamiento de
ALCOBENDAS

COMUNICADO INTERIOR

Fecha: 07 de junio de 2017

Ref.:

DE: DIRECTORA GENERAL COMERCIO , FOMENTO
DEL EMPLEO Y NUEVAS OPORTUNIDADES

A: INTERVENCIÓN

ASUNTO: **SOLICITUD APROBACIÓN EN PLENO**

TEXTO:

Una vez ajustadas las actividades a realizar dentro del año 2017 en el marco del convenio con la EOI, solicitamos que se tramite para su aprobación en pleno, la transferencia de 8.118 € sobrantes en la partida 581 24105 42200 "Fundaciones Estatales" a la partida 581 24106 22699 "Crece- Otros Gastos Diversos" para poder mejorar la ejecución de proyectos dirigidos al comercio de Alcobendas.

Atentamente,

Fdo.: Nieves Cuesta Cuesta
Directora General Comercio,
Fomento del Empleo
Y Nuevas Oportunidades

VºBº

Agustín Martín
Concejal- Delegado de Economía y
Nuevas Oportunidades





COMUNICADO INTERIOR

Fecha: **26 de junio de 2017**

Ref.: **ncc/ajm**

DE **DIRECTORA GENERAL DE EMPLEO** A

INTERVENCIÓN

ASUNTO: **SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE CREDITO**

TEXTO:



En relación con las peticiones de transferencia de crédito solicitadas con fecha 7 de junio de 2017, adjuntamos los informes justificativos.

Así mismo os indico que hemos advertido un error en la partida contable de destino que os indicamos en el comunicado anterior. La partida a la que se deben transferir los 8.118.-€ euros es la 581 24109 22699, "Programa Empléate – Otros Gastos Diversos", relacionada esta sí con el programa de referencia que nos ocupa.

Un saludo,



Fdo.: Nieves Cuesta Cuesta
Directora General de Empleo, Comercio
y Nuevas Oportunidades

VºBº



Agustín Martín Torres
Concejal Delegado de Empleo, Comercio
y Nuevas Oportunidades



INFORME DIRECCIÓN DE ÁREA

Asunto: Memoria justificativa para la realización de transferencias de crédito

D^a Nieves Cuesta Cuesta, Directora General de Comercio, Fomento del Empleo y Nuevas Oportunidades, para dar cumplimiento al requerimiento de la Bases de ejecución del presupuesto en el procedimiento de gestión de gastos y a los efectos que prevén las propias Bases (base 9^a),

INFORMA:

En el marco del Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Alcobendas y la EOI (Escuela de Organización Industrial), cuyo objeto es regular la realización de acciones formativas fomentando el emprendimiento en la localidad de Alcobendas, así como el desarrollo de programas que fomenten el empleo por cuenta ajena en jóvenes, y una vez ajustadas las actividades a desarrollar en dicho proyecto a lo largo de 2017, existe la cantidad sobrante de 8.118.-€ en la partida presupuestaria **581 24105 42200 "Transferencias a Fundaciones Estatales"** dotada a tal efecto.

Así mismo, dentro de los objetivos estratégicos del Ayuntamiento de Alcobendas referidos también al fomento del empleo, se ha previsto realizar varias actuaciones encaminadas a la creación y mejora del empleo juvenil, favoreciendo su contratación mediante el desarrollo de acciones formativas, dotándose presupuestariamente para ello la partida contable **581 24109 22699 "Programa Emplete – Otros Gastos Diversos"**.

Teniendo en cuenta lo anterior y en previsión de mejorar la ejecución de todos los proyectos dirigidos al fomento del empleo en Alcobendas, desde este área se solicita la tramitación de una transferencia de crédito por importe de 8.118.- € de la partida contable **581 24105 42200, "Transferencias a Fundaciones Estatales"**, a la partida **581 24109 22699, "Programa Emplete – Otros Gastos Diversos"**, ambas del presupuesto vigente para 2017.

Lo que se informa a los efectos oportunos en Alcobendas a 24 de Junio 2017

Ve B^o



Fdo: Agustín Martín Torres
Concejal Delegado de Empleo, Comercio y Nuevas Oportunidades



Fdo.: Nieves Cuesta Cuesta
Directora General Comercio,
Fomento del Empleo y Nuevas Oportunidades
Ayuntamiento de
ALCOBENDAS

MEMORIA

El artículo 40 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril establece que las transferencias de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante las que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación.

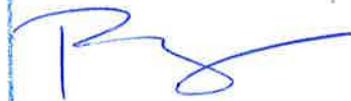
Vistas las necesidades recogidas en la diligencia de iniciación del expediente ordenado a esta Intervención General por la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y al tratarse de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe consignación o es insuficiente la existente en el actual Presupuesto, cumpliéndose lo establecido en el Art. 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, procede la Modificación del Presupuesto solicitada por Transferencia de Crédito 21/2017.

Se deja constancia de que existen recursos suficientes para la financiación del mismo, a través de la consignación en la aplicación presupuestaria 581 24105 42200 (Transferencias a Fundaciones Estatales).

Las aplicaciones presupuestarias afectadas son las que a continuación se exponen:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS			NOMBRE DE LA AP. PRESUPUESTARIA	DISMINUCIONES	INCREMENTOS
581	24105	42200	TRANSFERENCIAS A FUNDACIONES ESTATALES	8.118€	
581	24109	22699	PROGRAMA EMPLEATE – OTROS GASTOS DIVERSOS		8.118€
<i>Totales</i>				8.118€	8.118€

Alcobendas, 27 de junio de 2017
LA INTERVENTORA GENERAL

Fdo.: Beatriz Rodríguez Puebla

INFORME DE INTERVENCIÓN

A propuesta de la Dirección General de Comercio, Fomento del Empleo, Nuevas oportunidades, considerando la necesidad de dotar de crédito suficiente la partida 581 24109 22699 (Programa Empléate – Otros Gastos Diversos) teniendo en cuenta que dentro de los objetivos estratégicos del Ayuntamiento están previstas actuaciones encaminadas a la creación y mejora de empleo juvenil, según se recoge en la documentación técnica que obra en el expediente, se inicia expediente de Transferencia de Crédito con número 21/2017.

El importe estimado para la modificación planteada, se propone entre la partida 581 24105 42200 (TRANSFERENCIAS A FUNDACIONES ESTATALES) y la partida 581.24109.22699 (PROGRAMA EMPLEATE – OTROS GASTOS DIVERSOS), con el fin de adecuar los recursos a las necesidades planteadas por la Dirección General de Empleo, por lo que resulta necesario efectuar los siguientes trámites:

PRIMERO:

Aprobar inicialmente la transferencia de crédito nº 21 entre las partidas del centro gestor 581, con el siguiente detalle:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS			NOMBRE DE LA AP. PRESUPUESTARIA	DISMINUCIONES	INCREMENTOS
581	24105	42200	TRANSFERENCIAS A FUNDACIONES ESTATALES	8.118€	
581	24109	22699	PROGRAMA EMPLEATE – OTROS GASTOS DIVERSOS		8.118€
<i>Totales</i>				8.118€	8.118€

SEGUNDO:

De conformidad con el art. 40.3 del RD 500/1990, de 20 de abril, al tratarse de una transferencia entre distintos capítulos la aprobación es competencia del Ayuntamiento Pleno, y no repercute en la Estabilidad Presupuestaria ni afecta a la Regla de Gasto del Presupuesto para 2017.

La tramitación de este expediente se realizará con sujeción a los mismos requisitos que los Presupuestos en cuanto a aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, según establece el artículo 179 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se deja constancia de que existen recursos suficientes para la financiación del mismo en el Presupuesto actual del Ayuntamiento de Alcobendas para el año 2017, al existir esa cuantía sobrante en la aplicación 581 24105 42200, según argumenta Empleo en el Informe Memoria que obra en el expediente.



Alcobendas, 27 de junio de 2017
LA INTERVENTORA GENERAL



Fdo.: Beatriz Rodriguez Puebla



PROPUESTA DE ACUERDO

“Vistos los informes que anteceden y la solicitud de la Dirección General de Empleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y considerando la necesidad de dotar de crédito suficiente la aplicación presupuestaria 581 24109 22699 (Programa Empléate – Otros Gastos Diversos) teniendo en cuenta que dentro de los objetivos estratégicos del Ayuntamiento están previstas actuaciones encaminadas a la creación y mejora de empleo juvenil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del Real Decreto 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, art. 40 y 41 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO:

Aprobar inicialmente la transferencia de crédito nº 21 entre las partidas del centro gestor 581, con el siguiente detalle:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS			NOMBRE DE LA AP. PRESUPUESTARIA	DISMINUCIONES	INCREMENTOS
581	24105	42200	TRANSFERENCIAS A FUNDACIONES ESTATALES	8.118€	
581	24109	22699	PROGRAMA EMPLEATE – OTROS GASTOS DIVERSOS		8.118€
<i>Totales</i>				8.118€	8.118€



De conformidad con el art. 40.3 del RD 500/1990, de 20 de abril, al tratarse de una transferencia entre distintos capítulos la aprobación es competencia del Ayuntamiento Pleno, y no repercute en la Estabilidad Presupuestaria ni afecta a la Regla de Gasto del Presupuesto para 2017.

La tramitación de este expediente se realizará con sujeción a los mismos requisitos que los Presupuestos en cuanto a aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, según establece el artículo 179 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO:

Exponer al público la citada modificación presupuestaria a los efectos de reclamaciones según la previsión del artículo 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

Alcobendas, 27 de junio de 2017
EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA



Fdo.: Agustín Martín Torres

La Comisión Plenaria Permanente de ECONOMÍA, adoptó, en sesión celebrada el día 6 de julio de 2017 el siguiente

DICTAMEN

2.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Nº 21/2017.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 27 de junio de 2017 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda, D. Agustín Martín Torres, del siguiente tenor literal:

“Vistos los informes que anteceden y la solicitud de la Dirección General de Empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y considerando la necesidad de dotar de crédito suficiente la aplicación presupuestaria 581 24109 22699 (Programa Empléate – Otros Gastos Diversos).

Teniendo en cuenta que dentro de los objetivos estratégicos del Ayuntamiento están previstas actuaciones encaminadas a la creación y mejora de empleo juvenil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo y artículos. 40 y 41 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO:

Aprobar inicialmente la transferencia de crédito nº 21 entre las partidas del centro gestor 581, con el siguiente detalle:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS			NOMBRE DE LA AP. PRESUPUESTARIA	DISMINUCIONES	INCREMENTOS
581	24105	42200	TRANSFERENCIAS A FUNDACIONES ESTATALES	8.118 €	
581	24109	22699	PROGRAMA EMPLEATE – OTROS GASTOS DIVERSOS		8.118 €
<i>Totales</i>				8.118 €	8.118 €

De conformidad con el art. 40.3 del RD 500/1990, de 20 de abril, al tratarse de una transferencia entre distintos capítulos la aprobación es competencia del Ayuntamiento Pleno, y no repercute en la Estabilidad Presupuestaria ni afecta a la Regla de Gasto del Presupuesto para 2017.

La tramitación de este expediente se realizará con sujeción a los mismos requisitos que los Presupuestos en cuanto a aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, según establece el artículo 179 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO:

Exponer al público la citada modificación presupuestaria a los efectos de reclamaciones según la previsión del artículo 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales." Alcobendas, 27 de junio de 2017. EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, Fdo.: Agustín Martín Torres."

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Economía dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD de los asistentes, la presente propuesta.

Alcobendas, 7 de julio de 2017



Fdo. Gloria Rodríguez Marcos,
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Economía dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD de los asistentes, la presente propuesta. Alcobendas, 7 de julio de 2017. Fdo. Gloria Rodríguez Marcos, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO”.

Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD de los presentes.

Y para que así conste y surta efectos ante el organismo correspondiente donde proceda, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, y a reserva de lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en Alcobendas a diecinueve de julio de dos mil diecisiete.

Vº.Bº.
El Alcalde

Fdo. Ignacio García de Vinuesa Gardoqui



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
GRM/FCM

D^a GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS,
SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS
(MADRID)

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, en sesión ordinaria celebrada con fecha catorce de julio de dos mil diecisiete, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

2.1.1.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO N° 21/2017.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de ECONOMÍA, adoptó, en sesión celebrada el día 6 de julio de 2017 el siguiente

DICTAMEN

2.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO N° 21/2017.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 27 de junio de 2017 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda, D. Agustín Martín Torres, del siguiente tenor literal:

“Vistos los informes que anteceden y la solicitud de la Dirección General de Empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y considerando la necesidad de dotar de crédito suficiente la aplicación presupuestaria 581 24109 22699 (Programa Empléate – Otros Gastos Diversos).

Teniendo en cuenta que dentro de los objetivos estratégicos del Ayuntamiento están previstas actuaciones encaminadas a la creación y mejora de empleo juvenil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo y artículos. 40 y 41 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:



PRIMERO:

Aprobar inicialmente la transferencia de crédito nº 21 entre las partidas del centro gestor 581, con el siguiente detalle:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS			NOMBRE DE LA AP. PRESUPUESTARIA	DISMINUCIONES	INCREMENTOS
581	2410	4220	TRANSFERENCIAS A FUNDACIONES ESTATALES	8.118 €	
	5	0			
581	2410	2269	PROGRAMA EMPLEATE – OTROS GASTOS DIVERSOS		8.118 €
	9	9			
<i>Totales</i>				8.118 €	8.118 €

De conformidad con el art. 40.3 del RD 500/1990, de 20 de abril, al tratarse de una transferencia entre distintos capítulos la aprobación es competencia del Ayuntamiento Pleno, y no repercute en la Estabilidad Presupuestaria ni afecta a la Regla de Gasto del Presupuesto para 2017.

La tramitación de este expediente se realizará con sujeción a los mismos requisitos que los Presupuestos en cuanto a aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, según establece el artículo 179 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO:

Exponer al público la citada modificación presupuestaria a los efectos de reclamaciones según la previsión del artículo 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.” Alcobendas, 27 de junio de 2017. EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, Fdo.: Agustín Martín Torres.”

URGENTE

Adjunto remito, para su inserción en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", anuncio relativo a las modificaciones presupuestarias por expedientes de Transferencia de Crédito números 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de 2017, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 14 de julio de 2017 y que afecta al Presupuesto de la Entidad.

Alcobendas, 18 de julio de 2017.

El Alcalde,



Fdo.: Ignacio García de Vinuesa Gardoqui

URGENTE

ANUNCIO

EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD

EJERCICIO 2017

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los expedientes de modificación presupuestaria por Transferencia de Crédito números 21, 22, 23, 24, 25 y 26, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 14 de julio de 2017 que afecta al vigente Presupuesto de la Entidad.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el citado Texto Refundido, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
- b) **Oficina de presentación:** Registro General.
- c) **Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento de Alcobendas.



En Alcobendas, a 18 de julio de 2017
La Secretaria General del Pleno

Fdo. Gloria Rodríguez Marcos

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

43**ALCOBENDAS**

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 179.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los expedientes de modificación presupuestaria por transferencia de crédito números 21, 22, 23, 24, 25 y 26, aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 14 de julio de 2017, que afecta al vigente presupuesto de la entidad.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el citado texto refundido, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Alcobendas.

En Alcobendas, a 18 de julio de 2017.—La secretaria general del Pleno, Gloria Rodríguez Marcos.

(03/25.322/17)





Dña. Ana M^a González Carranza, Jefa del Servicio de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Alcobendas (Madrid),

CERTIFICA:

Que consultado el Registro General de Entradas de este Ayuntamiento se ha comprobado que, durante el periodo comprendido entre el 25 de julio y el 14 de agosto de 2017 no se han presentado alegaciones a la **aprobación inicial de los expedientes de Transferencias de Créditos números 21,22,23,24,25 y 26 de 2017.**

Y para que conste expide el presente certificado en Alcobendas a 16 de agosto de 2017.

P.O.

Fdo.: ANA MARÍA GONZALEZ CARRANZA
JEFA DE ATENCIÓN CIUDADANA



URGENTE

Adjunto remito, para su inserción en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", anuncio relativo a las modificaciones presupuestarias por expedientes de Transferencia de Crédito nºs 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de 2017, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 14 de julio de 2017 y que afecta al Presupuesto de la Entidad.

Alcobendas, 16 de agosto de 2017

Alcalde en funciones



Fdo.: Agustín Martín Torres

URGENTE

ANUNCIO

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EJERCICIO 2017

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 179.4 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se han expuesto al público, a efectos de reclamaciones, los expedientes de modificación presupuestaria por Transferencia de Crédito números 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de 2017, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 14 de julio de 2017 y que afectan al vigente Presupuesto de la Entidad, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CAP	INGRESOS	MODIFICAC.	DEFINITIVO	CAP	GASTOS	MODIFICAC.	DEFINITIVO
1	76.893.259,18	0,00	76.893.259,18	1	41.163.284,72	127.031,38	41.290.316,10
2	6.274.337,48	0,00	6.274.337,48	2	49.549.436,56	126.382,56	49.675.819,12
3	19.517.120,53	194.725,83	19.711.846,36	3	552.075,51	0,00	552.075,51
4	19.916.113,69	185.858,45	20.101.972,14	4	40.991.873,03	218.882,48	41.210.755,51
5	12.274.361,62	0,00	12.274.361,62	5	100.000,00	-75.000,00	25.000,00
6	6.880.370,00	0,00	6.880.370,00	6	13.273.899,80	4.087.766,46	17.361.666,26
7	1.837.500,00	0,00	1.837.500,00	7	1.787.642,94	0,00	1.787.642,94
8	100.000,00	4.104.478,60	4.204.478,60	8	100.000	0,00	100.000,00
9	6.002.686,02	0,00	6.002.686,02	9	2.177.535,96	0,00	2.177.535,96
	149.695.748,52		154.180.811,40		149.695.748,52		154.180.811,40

Finalizado el plazo no ha existido reclamación alguna, por lo que los citados acuerdos se elevan a definitivos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, en virtud del artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado expediente de modificación del Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

En Alcobendas, a 17 de agosto de 2017
Secretario Acctal:

Rafael Jesús Reñones Navarro

ALCOBENDAS

AA.Mod.0005

Conforme, la Interventora:

Beatriz Rodríguez Párrbala

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

15

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se han expuesto al público, a efectos de reclamaciones, los expedientes de modificación presupuestaria por transferencia de crédito números 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de 2017, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 14 de julio de 2017 y que afectan al vigente presupuesto de la Entidad, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CAP.	INGRESOS	MODIFICAC.	DEFINITIVO	CAP.	GASTOS	MODIFICAC.	DEFINITIVO
1	76.893.259,18	0,00	76.893.259,18	1	41.163.284,72	127.031,38	41.290.316,10
2	6.274.337,48	0,00	6.274.337,48	2	49.549.436,56	126.382,56	49.675.819,12
3	19.517.120,53	194.725,83	19.711.846,36	3	552.075,51	0,00	552.075,51
4	19.916.113,69	185.858,45	20.101.972,14	4	40.991.873,03	218.882,48	41.210.755,51
5	12.274.361,62	0,00	12.274.361,62	5	100.000,00	-75.000,00	25.000,00
6	6.880.370,00	0,00	6.880.370,00	6	13.273.899,80	4.087.766,46	17.361.666,26
7	1.837.500,00	0,00	1.837.500,00	7	1.787.642,94	0,00	1.787.642,94
8	100.000,00	4.104.478,60	4.204.478,60	8	100.000	0,00	100.000,00
9	6.002.686,02	0,00	6.002.686,02	9	2.177.535,96	0,00	2.177.535,96
	149.695.748,52		154.180.811,40		149.695.748,52		154.180.811,40

Finalizado el plazo no ha existido reclamación alguna, por lo que los citados acuerdos se elevan a definitivos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, en virtud del artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado expediente de modificación del presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Alcobendas, a 17 de agosto de 2017.—El secretario accidental, Rafael Jesús Reñones Navarro.

(03/27.910/17)

